



**REF: DECLARESE DESIERTA “MÁS
SEGURIDAD CON CÁMARAS DE
TELEVIGILANCIA PARA VILLA
ALEGRE”.**

VILLA ALEGRE,

DECRETO N° 706

Jueves, 28 de marzo de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- 1 La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Resolución Exento No1.570 del 06 de julio de 2023 y modificada por Resolución Exenta N°2.237 del 06 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Villa Alegre para la ejecución del segundo componente del Sistema de Seguridad Municipal año 2023, que aprueba recursos para el proyecto “MÁS SEGURIDAD CON CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA VILLA ALEGRE”.
6. Decreto Alcaldicio N°535 del 28 de febrero de 2024 mediante el cual se aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la ilustre municipalidad de villa alegre para ejecutar el segundo componente del programa sistema nacional de seguridad municipal.
7. Las facultades que me confiere la Ley No18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra de la Directora de Seguridad Pública e Inspección donde se requiere la contratación del proyecto “MÁS SEGURIDAD CON CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA VILLA ALEGRE”.
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado \$ 41.500.000 (Cuarenta y un millones quinientos mil pesos) Iva Incluido, el cual se cargará al ítem presupuestario 214-05-24-034 "Segundo componente P.S.N de Seguridad Municipal 2023", según consta en el CDO N°25 entregado por el jefe de Finanzas (S).
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos.
4. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-16-LE24 mediante decreto alcaldicio N°610 del 12 de marzo de 2024.
5. Que, se realizó una visita a terreno el día 18 de marzo de 2024 a las 12:00 horas donde se presentó solo un oferente.
6. Que, dentro de los plazos de recepción de ofertas no se recibieron ofertas según detalla la resolución de acta de deserción entregada por la plataforma de mercado público.
7. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:



DECRETO EXENTO:

1. **DECLARESE DESIERTA** Licitación Pública **ID 1738-16-LE24 “MÁS SEGURIDAD CON CÁMARAS DE TELEVIGILANCIA PARA VILLA ALEGRE”**.
2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO FUENTES VALLEJOS
ALCALDE